



10403

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1044 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 028, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 10 Oriente N° 1320, Rol de Avalúo N° 790-14, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor HUANG CHANG MING LUNG..

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- ✓ Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





10401

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1043 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 027, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 10 Oriente N° 1280, Rol de Avalúo N° 748-20, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora MARIA GABRIELA BUSTAMANTE PAVEZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLÉNDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECF/YAY/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





10389

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1042 /

TALCA, **29 MAR. 2010**

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 015, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 2 Oriente N° 812, Rol de Avalúo N° 585-9, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de CENTRO CULTURAL UNIVERSO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





10387

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1041 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 016, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble (Bodega) ubicado en calle 4 Oriente N° 790, Rol de Avalúo N° 536-18, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de CALAF S.A.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





10382

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1040 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 018, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 856, Rol de Avalúo N° 584-9, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de COLEGIO INTEGRADO DE TALCA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

10391

DECRETO ALCALDICIO N° 1039 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 017, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 3 Oriente N° 860, Rol de Avalúo N° 586-11, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de CALAF S.A.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/03/2010





10380

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1038 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 019, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 5 Norte N° 715, Rol de Avalúo N° 903-1, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de FONDOS PARA HOSPITALES DE CARABINEROS.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

10374
DECRETO ALCALDICIO N° 1037 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 020, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial por posible derrumbe, del inmueble ubicado en calle 5 Norte N° 751, Rol de Avalúo N° 903-2, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de FONDOS PARA HOSPITALES DE CARABINEROS.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

~~YAMIL ALLENDE YABER~~
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/03/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

10293
1032

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

29 MAR. 2010

TALCA,

VISTOS:

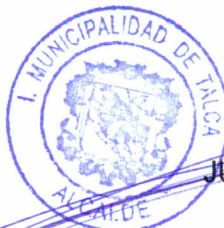
El Oficio de fecha 923, de fecha 22 de Marzo del 2010, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, el Oficio (O) N° 36, de fecha 22 de Febrero del 2010, de Centro Médico Dental Villa Zona Maule Tipo B Carabineros de Chile, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Otórgase Permiso de Circulación de Gracia a los vehículos que a continuación se mencionan, de propiedad del CENTRO MEDICO DENTAL VILLA ZONA MAULE TIPO B DE CARABINEROS DE CHILE:

| VEHICULO | MARCA | MODELO | PLACA UNICA |
|------------|---------------|------------------|-------------|
| Ambulancia | Mercedes Benz | Sprinter 313 CDI | BF.XX-34 |
| Furgón | Zuzuki | APV GL 1.6 | BD.RG-58 |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Villa Zona Maule Carabineros Talca
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

26/03/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1031 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS :

El Oficio (O) N° 060, de fecha 18 de Marzo del 2010, Administrador Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos municipales del señor Administrador Municipal, el Oficio (O) N° 58, de fecha 10 de Febrero del 2010, de Director de Bienes Productivos, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO :

Otórguese permiso al señor NESTOR MAURICIO MUÑOZ CAÑETE, RUT. N° 10.338.068-8, a objeto de que ocupe el Local N° 31 del Persa Rodoviario.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.000,=(ocho mil pesos) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Abril del 2010.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el Locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Adm. Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivos
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Control

25/03/2010

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1030

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 057, de fecha 18 de Marzo del 2010, Administrador Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos municipales del señor Administrador Municipal, la solicitud de la interesada, de fecha 18 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Otórguese permiso a la señora PAZ EUGENIA POBLETE BRAVO, RUT. N° 9.950.200-2, a objeto de que ocupe el Local N° 46 del Persa Rodoviario.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.000,=(ocho mil pesos) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Abril del 2010.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el Locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesada
- Adm. Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivos
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Control

25/03/2010



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

10.30

DECRETO ALCALDICIO N° 1029 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 059, de fecha 18 de Marzo del 2010, de Administrador Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos municipales del señor Administrador Municipal, el Oficio (O) N° 58, de fecha 10 de Febrero del 2010, de Director Bienes Productivos, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Póngase término, a contar del 01 de Febrero del 2010, al permiso otorgado a la señora TRINIDAD DEL CARMEN CAMPOS AGUSTOS, RUT. N° 9.378.516-9, respecto del Local N° 31 del Persa Rodoviario, por cambio de puesto, además no mantiene deuda con esta Corporación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesada
- Adm. Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivos
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Control

25/03/2010



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1028 /

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 056, de fecha 18 de Marzo del 2010, de Administrador Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos municipales del señor Administrador Municipal, la renuncia de fecha 05 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Póngase término, a contar del 01 de Enero del 2010, al permiso otorgado al señor NELSON IVAN YEVENES MONTECINOS, RUT. N° 11.895.413-0, respecto del local N° 46 del Persa Rodoviario, por renuncia voluntaria del Asignatario, quien no mantiene deuda con esta Corporación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



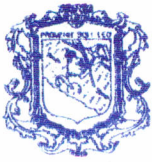
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Adm. Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivos
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

25/03/2010



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1016 /

TALCA, 25 MAR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 135, de fecha 17 de Marzo del 2010, de Secretaría Comunal de Planificación, el Decreto Alcaldicio N° 0884, de fecha 15 de Marzo del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 0884, de fecha 15 de Marzo del 2010, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública "Contratación Servicio de Raciones Alimenticias del Programa de Alimentación de Internados Tipo Hogar, Año 2010, Talca", contratada a INVERSIONES SAN SEBASTIAN S.A., RUT. N° 99.516.620-8, con domicilio en Avenida Los Puelches N° 925, Chillán, representada por el señor patricio Donoso Vial, RUT. N° 7.538.947-7, en el sentido de establecer que la entrega del servicio será a contar del 05 de Abril del 2010.

Facúltase al Departamento Jurídico para redactar el anexo de contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Interesados
- Avda. Puelches N° 925, Chillán
- Depto. Control

22/03/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1015 /

TALCA, 25 MAR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 193, de fecha 10 de Marzo del 2010, de Jefe de Administración Educación Municipal Talca, el Decreto Alcaldicio N° 0629, del 27 de Febrero del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Prorróguese por un período de tres meses, a contar del 28 de Febrero del 2010, los Seguros de Establecimientos Educativos Municipales, Talca, contratados a ASEGURADORA MAGALLANES S.A., RUT. N° 99.231.000-6, con domicilio en calle 2 Norte N° 1040 de esta ciudad, mediante Decreto Alcaldicio N° 0629, de fecha 19 de Febrero del 2009, en las mismas condiciones anteriores, mientras se realiza la nueva Licitación Pública.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECB/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Interesado
- 2 Norte N° 1040 Talca
- Depto. Control

22/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Firma manuscrita]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0998 /

TALCA, 23 MAR 2010

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 18 de Febrero del 2010, el Oficio (O) N° 794, de fecha 23 de Febrero del 2010, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 9.355,=(nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos) al señor PEDRO ALEJANDRO JORQUERA MORALES, RUT. N° 10.236.920-3, cancelados por concepto de obtención de Licencia de Conducir, por cuanto no continuara con el trámite por razones personales.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/sga

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

26/02/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0097 /

TALCA, 23 MAR 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 179, de fecha 24 de Febrero del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase financiamiento e la suma de \$ 87.000.= (ochenta y siete mil pesos) IVA incluido, destinados a la adquisición de lentes ópticos para el menor RENATO MARTIN BARTOLOME PADILLA GARRIDO, RUT. N° 21.733.959-6, con domicilio en Villa Pucará 1 ½ Poniente A N° 01314 Talca.

Se hace presente que el monto indicado precedentemente deberá ser cancelado a OPTICA TALCA, RUT. N° 88.532.900-4.

Impútese el gasto al Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Item 01 "Al Sector Privado", Asignación 007-Sub Asignación 008 "Aporte de Salud", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

26/02/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

9355

DECRETO ALCALDICIO N° 0096 /

TALCA, 23 MAR 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 032, de fecha 17 de Marzo del 2010, de Sub-Director de Administración, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 17 de Marzo del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar prórroga de contratación directa a RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., RUT. N° 94.510.000-1, por los seguros para Bienes Inmuebles y Vehículos Municipales, por un plazo de 60 días, a contar del 07 de Abril al 07 de Junio del 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Sub-Direc. de Administración
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

18/03/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

